

**BIENVENIDOS**



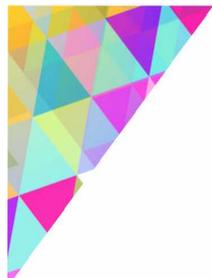
**El futuro  
es de todos**

**Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas**



SC-CER512366





**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**SUBDIRECCIÓN DE  
PARTICIPACIÓN 2020**



**El futuro  
es de todos**

**Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas**



# Contenidos

ETAPAS	PROCESO	TEMÁTICAS	MOMENTOS
ALISTAMIENTO DE LA JORNADA Y BIENVENIDA DE LOS PARTICIPANTES.			1. 30 min
MARCO LEGAL	Antecedentes y contexto	Objetivos y mecanismos de la ley 1448 de 2011	2. una hora
		Componentes Básicos de la Política Pública de Víctimas.	
ELECCIÓN	Previo a la elección	Contexto Histórico - Jurídico del Protocolo	3. una hora y media
		Conceptos OV y ODV	
		Formularios de Inscripción	
		Tiempos de inscripción. (primeros 90 días)	
		Requisitos y prohibiciones	
	Proceso Electoral.	Convocatoria y citación a elección	
		Orden del Día de la elección.	
		Forma de Votación. (Municipal, Departamental, Nacional)	
		Elección Cargos internos	
		Acta de instalación.	
ACCIONAR Y FUNCIONAMIENTO	Proceso de Funcionamiento	Conformación de la mesa de participación	4. Una hora
		Estructura de la mesa de participación.	
		Garantías y Apoyos a los representantes.	
		Cargos internos y funciones de los mismos (Coordinador, Comité Ejecutivo, Comité de ética, Etc )	
		Alistamiento (Plan de trabajo. Reglamento Interno) PAT	
		Sesiones de la mesa. (Min- Max, Tiempos)	
		Documentos de incidencia y veeduría	
	Procesos de incidencia y Espacios de participación.	Formación y capacitación	
		Funciones de las secretarías técnicas.	
		Espacios MIXTOS Ley 1448 de 2011. (CTJT, Subcomités Técnicos.) PAT	
		Espacios externos (Ejemplo Mesas DDHH, Jóvenes en territorio	
		Funcionamiento comités temáticos.	
		Documento de informe de gestión o rendición de cuentas.	
CIERRE.	Rendición de cuentas.	Documento de empalme a la mesa entrante	5. 10 min
		Informe anual al Concejo Municipal o Distrital	
		EVALUACIÓN FINAL	



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



## Objetivo General

Capacitar a las Secretarías Técnicas en los fundamentos normativos, conceptuales y la estructura del proceso de participación efectiva de las víctimas del conflicto



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

2. Exponer los conceptos y principios que fundamentan el proceso de participación efectiva de las víctimas y sus espacios de incidencia.



1. Orientar sobre el accionar de las mesas de participación y las consideraciones que se deben tener en cuenta para el acompañamiento a las mesas.



## Objetivos Especificos

3. Reconocer la importancia de la participación de las víctimas e identificar actores y espacios fundamentales en el proceso de incidencia.





## PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 – PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN.

- Contexto Histórico – Jurídico del Protocolo de Participación  
Conceptos básicos.
- Funcionamiento de las mesas y elección e instalación de las mesas de participación efectiva de víctimas
  - Espacios Mixtos y Cierre del periodo de las mesas.

# SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN 2020



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

## PRIMER MÓDULO

Contexto Histórico – Jurídico del Protocolo de Participación. Conceptos básicos.

# SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN 2020



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS

(Resoluciones:  
0388-2013, 0828-2014, 01392-2016, 01281-2016, 01282-2016 y  
0677-2017.

# ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS

## COMPONENTES

### PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Acciones efectivas tendientes a la seguridad de los territorios y sus habitantes.

- Prevención temprana.
- Prevención Urgente.
- Protección para personas, grupos, organizaciones o comunidades.
- Protección de bienes patrimoniales.

### ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Restablecer los derechos de las víctimas y garantizar las condiciones para llevar una vida digna.

#### Atención

Tiene como propósito facilitar el acceso a los derechos de verdad, justicia y reparación integral. Mediante las Medidas: de **orientación e información.**

#### Asistencia

Tiene como propósito restablecer los derechos y incorporar a la vida social, económica y política a las víctimas. Cuenta con dos líneas de acción:

#### Para la Subsistencia mínima:

- Ayuda y atención Humanitaria
- Asistencia Funeraria.

#### Para Superar Situación de Vulnerabilidad:

- i) Identificación, ii) Salud, iii) Educación, iv) Generación de Ingresos, v) Vivienda, vi) Alimentación, vii) Reunificación Familiar, y viii) Atención Psicosocial.

**POLÍTICA SOCIAL MODERNA**

### REPARACIÓN INTEGRAL

Restablecer los derechos de las víctimas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva.

- Restitución: Tierras, vivienda, medidas para la promoción de empleo urbano y rural, mecanismos para el acceso a créditos y alivio de pasivos.
- Retorno y Reubicación.
- Rehabilitación: Física y mental; Psicosocial y Social y comunitaria.
- Satisfacción; reparación simbólica, exención del servicio militar y memoria histórica.
- Reparación Colectiva.
- Garantías de no repetición.
- Indemnización administrativa y judicial

### VERDAD Y JUSTICIA

Propende por el esclarecimiento de los hechos, así como la identificación y sanción de los responsables de las violaciones de las que trata el art. 3 de la Ley.

- Construcción de la verdad y la memoria histórica.
- Esclarecimiento de los hechos o identificación de los responsables.
- Información judicial sobre el esclarecimiento de los hechos y la justicia.

## EJES TRANSVERSALES

**Participación**

**Enfoque Diferencial**

**Sistemas de Información**

**Fortalecimiento Institucional**



**El futuro es de todos**

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366

## CONTEXTO HISTÓRICO - JURÍDICO DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS

---



- Creación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas según el **Art. 166 de la Ley 1448 de 2011**.
- La Unidad tiene la función de diseñar y difundir el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas y a su vez, velar por su aplicación y cumplimiento en los ámbitos municipal, departamental y nacional, según el Decreto Reglamentario **4800 de 2011** de la **Ley 1448 de 2011** en su artículo **285**, el cual se integró al **Decreto 1084 de 2015** o "**Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación**" en sus artículos **2.2.9.3.12** y **2.2.9.3.13**.





## CONTEXTO HISTÓRICO - JURÍDICO DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS

- **DECRETO 4802 DE 2011:** Establece la estructura de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- **ART. 17 DEL DECRETO 4802 DE 2011:** Establece las funciones de la Subdirección de Participación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- **NUMERAL 1 ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 4802 DE 2011:** Indica que la Subdirección de Participación deberá realizar las actividades y estudios necesarios para el diseño del Protocolo de Participación, con la interlocución de las víctimas y otros actores, en los espacios establecidos para tal efecto.



## CONTEXTO HISTÓRICO - JURÍDICO DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS



**Numeral 4 del Artículo 17 del Decreto 4802 de 2011:** Determina la función establecer mecanismos de participación oportuna y efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las políticas en los términos que establece la **Ley 1448 de 2011** y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Dando cumplimiento a las disposiciones normativas mencionadas anteriormente, La Subdirección de Participación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas por medio de **la Resolución 0388 de 2013**, se crea y adopta el **Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas**. El protocolo de participación y en concordancia a que la naturaleza de la participación es dinámica, su articulado ha sido modificado, derogado o adicionado por otras Resoluciones.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

## RESOLUCIONES MÁS RELEVANTES



- ✓ Resolución 0388 de 2013
- ✓ Resolución 0828 de 2014
- ✓ Resolución 01392 de 2016
- ✓ Resolución 01281 de 2016
- ✓ Resolución 01282 de 2016
- ✓ Resolución 0677 de 2017



## RESOLUCIONES MÁS RELEVANTES

---

**Resolución 0388 de 2013:** Se crea y adopta el **Protocolo de Participación Efectiva de Víctimas**, a partir de ésta, todas las demás Resoluciones en adelante modifican, derogan o adicionan articulados a la **Resolución 0388 de 2013**.

Con base a ésta se organizan y estructuran las mesas y empiezan los periodos de elecciones de mesas municipales, distritales, departamentales y nacional.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



ISO 9001

Icontec

SC-CER512366



CERTIFIED  
iNet  
MANAGEMENT SYSTEM



## RESOLUCIÓN 0828 DE 2014

Se adicionan a la estructura y funcionamiento de las mesas de participación efectiva de víctimas las licencias temporales y las renunciaciones.

Se modifica y ordena todo el proceso de elección e instalación de las mesas municipales, departamentales y nacional de participación efectiva de víctimas (**Art. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 del presente acto administrativo**).

Las actas de elección de las mesas municipales, distritales, departamentales y nacional generalmente se realizan con base a la presente resolución, donde se indica el paso a paso y proceso de elección e instalación de las esas mencionadas.



## RESOLUCIÓN 01392 DE 2016



Se crean dos cupos nuevos en las mesas municipales, departamentales y nacional de participación efectiva de víctimas para representantes de los hechos victimizantes de desaparición forzada y Minas Antipersonal **(MAP)**, Munición sin Explotar **(MUSE)** y Artefactos Explosivos **(AE)**.

- Se modifica la composición y convocatoria de las mesas relacionadas
- Se modifica la agenda y desarrollo de la mesa nacional.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366



- Se adicionan dos cupos para representantes de las víctimas connacionales en el exterior, se adiciona otro cupo para una **Organización Defensora de Víctimas (ODV)**
- Se establece el proceso de elección de los representantes de las víctimas connacionales en el exterior.

Cabe destacar que estos tres cupos (dos para representantes de víctimas en el exterior y otro para una ODV también de víctimas en el exterior) **SOLAMENTE** aplica para Mesa Nacional.



## RESOLUCIÓN 01281 DE 2016



Se adicionan y crean en las mesas los comités temáticos de **Minas Antipersonal (MAP)**, **Munición sin Explotar (MUSE)** y **Artefactos Explosivos improvisados (AE)**.

Se adiciona el **Literal F** al **artículo 17** de la **Resolución 0388 de 2013** las prohibiciones de los miembros de las mesas de participación efectiva de víctimas.



## RESOLUCIÓN 01282 DE 2016



- Se establecen el número mínimo de sesiones ordinarias por semestre y el máximo de las sesiones ordinarias por año de las mesas de participación efectiva de víctimas de todos los niveles territoriales.
- Se establecen y definen los tipos de apoyos y el valor y el monto a pagar a los integrantes en las sesiones ordinarias y extraordinarias de las mesas de todos los niveles; así como también a los representantes y delegados a los distintos grupos temáticos (comités, subcomités).

Se establecen las responsabilidades institucionales



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366



### ESTABLECE:

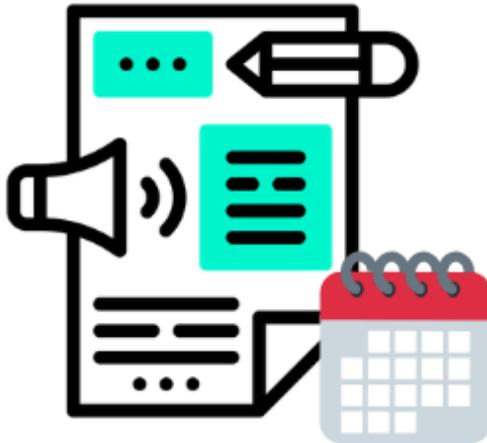


- Fechas de elecciones de las mesas de participación efectiva de víctimas municipales, distritales, departamentales y nacional.
- Modificación en la elección, composición y convocatoria de las mesas municipales y distritales.
- Modificación en la composición de las mesas departamentales, la convocatoria a la elección de las mesas departamentales y distrital y la convocatoria a la elección de la Mesa Nacional.

Por medio del artículo 8 transitorio por su vigencia hasta la expedición del protocolos de participación étnicos , se establece la participación de los grupos étnicos y víctimas pertenecientes a estas comunidades en mesas municipales y distritales cuando no existe autoridad tradicional.

## TENER EN CUENTA

### ❑ Periodos de mesas de participación efectiva de víctimas hasta la actualidad:



- ✓ **Primer periodo: 2013-2015**
- ✓ **Segundo periodo: 2015-2017**
- ✓ **Tercer periodo: 2017-2019**
- ✓ **Cuarto periodo: 2019-2021.**

Los periodos de las mesas de participación efectiva de víctimas son de 2 años.



**El futuro  
es de todos**

**Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas**



SC-CER512366



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

## LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LEY 1448 DE 2011



## ¿QUÉ ES EL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS?



Esta herramienta garantiza la participación e incidencia de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas dentro del **Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

Así mismo, es el mecanismo que garantiza a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana **local, regional y nacional**.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

## ¿DE QUÉ MANERA EL PROTOCOLO GARANTIZARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS?



Organizando y generando puentes de coordinación entre las diferentes instancias de participación de las víctimas de todos los niveles territoriales.



Fortaleciendo y garantizando la participación a través de medios técnicos, logísticos, tecnológicos y presupuestales.



Facilitando la participación de las víctimas haciéndola más ágil, fortaleciendo su incidencia efectiva a través de mecanismos de participación ciudadana exclusivos para las víctimas.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



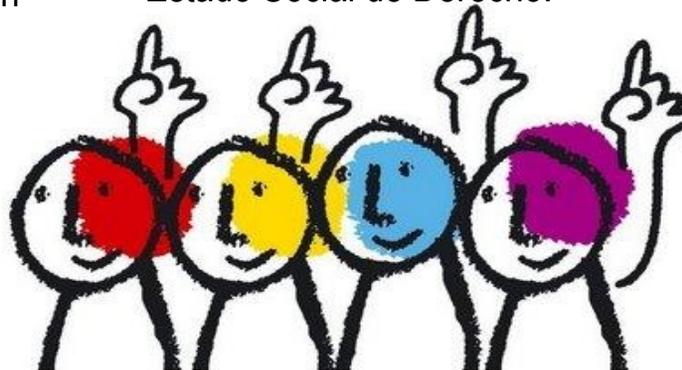
SC-CER512366

## ¿DE QUÉ MANERA EL PROTOCOLO GARANTIZARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS?

Fortaleciendo las organizaciones de las víctimas, en su amplia diversidad asociativa de participación en la vida pública.

Contribuyendo a la consolidación de una cultura de la participación entre las víctimas, para dar cumplimiento a las disposiciones de la democracia participativa y el Estado Social de Derecho.

Regulando y mejorando las instituciones y procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la información oportuna y eficaz, a través de la interlocución y facilitación de los medios a las víctimas.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366

## ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

## MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS



## LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS...



Son espacios institucionales de participación y representación de la población afectada por el conflicto armado, como lo estipula la **Ley 1448 de 2011**, para la interlocución con el Estado en todos los niveles territoriales (municipal, distrital, departamental y nacional), y cuyo fin, es la incidencia en la construcción, ejecución y seguimiento de la política pública de víctimas.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

## MÁS SOBRE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS ...



Estos espacios se encuentran establecidos en la Constitución Política, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, y a la tutela especial a poblaciones vulnerables; a la jurisprudencia constitucional que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado; y se sostienen en los postulados de la **Ley 1448 de 2011**, el **Decreto 1084 de 2015** y en la **Resolución 0388 de 2013** de la Unidad para las Víctimas, la cual adopta y reglamenta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366





## ¿QUÉ PERMITEN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN?

- Una estructura básica de representación de las víctimas del conflicto armado.
- Una estructura escalar y articulada de la participación (**niveles municipal, departamental, distrital, local y nacional**)
- Una representación en los demás espacios de participación.
- Incidencia en la política pública de víctimas en todos los niveles territoriales.





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



## Recuerde

Las **Organizaciones de Víctimas** (OV) pueden inscribirse como organizaciones municipales y distritales ante cualquier personería del país, y postular a sus representantes a todos los hechos victimizantes y los enfoques diferenciales.



# QUE SON LAS OV?

Son aquellos grupos conformados en el territorio colombiano por personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. Estas organizaciones existen y obtienen su reconocimiento por el solo hecho de su constitución. (Artículo 2.2.9.1.5 Decreto 1084 de 2015)



SC-CER512366

# QUE SON LAS ODV?

**Son aquellas organizaciones civiles conformadas en el territorio colombiano, constituidas conforme lo dispuesto en su regimen legal y reglamentario, cuyo objeto social sea la defensa, el reconocimiento, la promoción y protección de los derechos humanos de las víctimas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. (Artículo 2.2.9.1.6 Decreto 1084 de 2015)**



El futuro  
es de todos

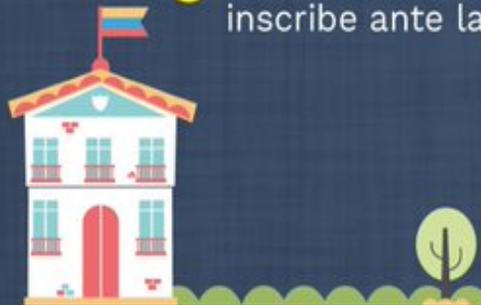
Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



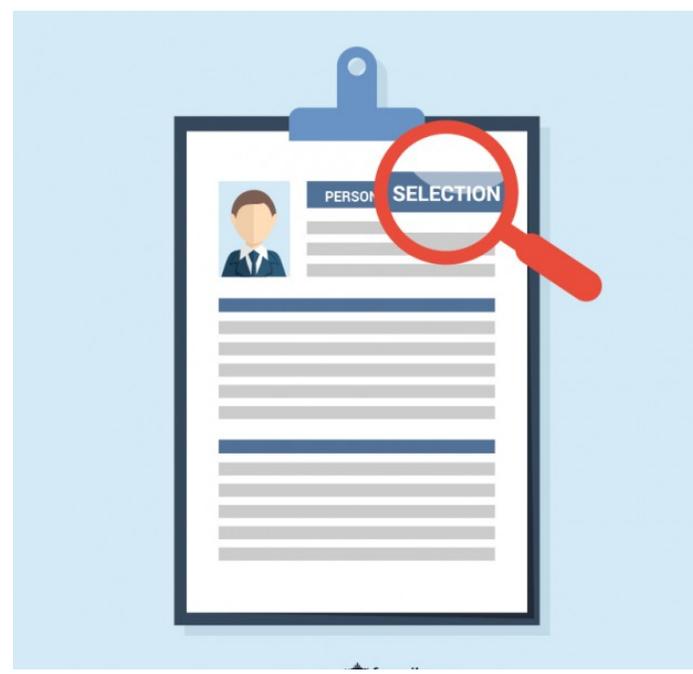
## Tenga en cuenta que:

Las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) se deben inscribir en cada uno de los niveles territoriales en los que tiene trabajo y desea participar.

- ODV que se desea postular a Mesa municipal o distrital se inscribe ante Personería municipal o distrital.
- ODV que se desea postular a Mesa Departamental se inscribe ante la Defensoría Regional.
- ODV que se desea postular a Mesa Nacional se inscribe ante la Defensoría Nacional del Pueblo.



# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. OV Y ODV



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



Para inscribirse y hacer parte de las mesas  
de participación tenga a la mano:



**Formulario de inscripción**

**Documento de identidad del  
representante legal**

**Acta de constitución  
de la organización de víctimas**





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366



## REQUISITOS Y PROHIBICIONES PARA SER PARTE DE LA MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS



## REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN

Estar inscrito en el RUV.

Haber sido postulado por una OV en el nivel municipal.

Cumplir con la idoneidad para la representación

Estar domiciliado en el respectivo ámbito territorial

No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, con excepción de delitos políticos o culposos.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366



CAJA DE HERRAMIENTAS

MESAS DE PARTICIPACIÓN



## PROHIBICIONES PARA LOS MIEMBROS DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN

- ❌ Cobrar como intermediario o tramitador en la gestión de los derechos de las víctimas.
- ❌ El aprovechamiento indebido del cargo que vaya en contra del bienestar general de las víctimas.
- ❌ Postularse al mismo tiempo a diferentes mesas municipales o distritales lo cual será causal de anulación de la postulación por parte del Ministerio Público.
- ❌ Participar en las sesiones de las Mesas de Participación, cuando se trate de un asunto donde se traten temas donde el representante, o su organización, tienen intereses directos.
- ❌ Ser funcionarios públicos o contratistas del Estado a cualquier nivel, que sus funciones u obligaciones derivadas de su condición o contrato, tengan relación directa con la Política Pública de Víctimas, a excepción de cuando sus funciones u obligaciones sean participar en actividades como talleristas, docentes o monitores en temas relacionados con la Ley 1448/11, las normas que la modifiquen o adicione y pedagogía para la paz.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

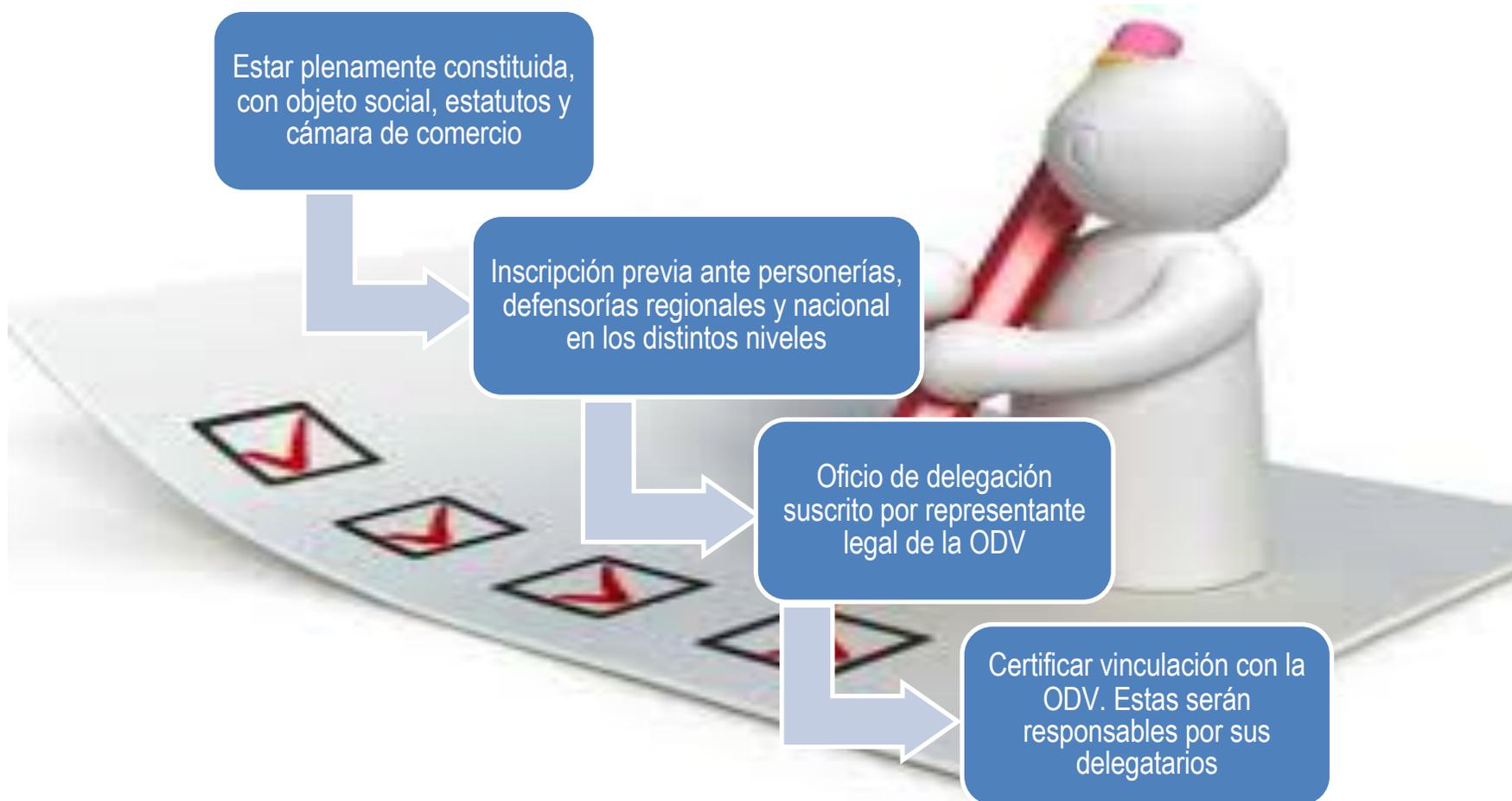


CAJA DE HERRAMIENTAS

MESAS DE PARTICIPACIÓN

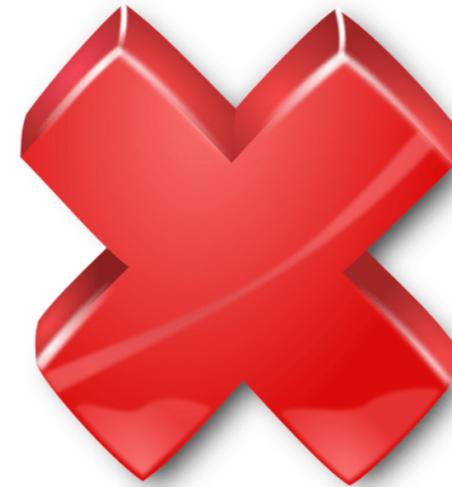


## REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LAS VÍCTIMAS PARA HACER PARTE DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN



## PROHIBICIONES PARA LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LAS VÍCTIMAS EN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN

- Gestionar a nombre propio o ajeno dádivas y obtener recursos de forma indebida.
- Cobrar como intermediario o tramitador en la gestión de los derechos de las víctimas.
- El aprovechamiento indebido del cargo que vaya en contra del bienestar general de las víctimas.



# SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN 2020



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

## SEGUNDO MODULO

### FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS Y ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

#Unidos  
por las Víctimas

## Periodo de las elecciones de **Mesas de Participación**

### Mesas Municipales y Distritales

Año 2019

Serán elegidas entre el 20 de agosto  
y el 10 de septiembre.

### Mesas Departamentales y Distrital Bogotá

Año 2019

Serán elegidas entre el 20 de septiembre  
y el 10 de octubre.

### Mesa Nacional

Año 2019

Será elegida entre el 20 de octubre y el 10 de noviembre.



Consulte cómo inscribirse en:

[mesasdeparticipacion@defensoria.edu.co](mailto:mesasdeparticipacion@defensoria.edu.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

[www.fenalper.org](http://www.fenalper.org)



FENALPER



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

# SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN 2020



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

## FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS Y ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS.



# Composición Mesas Municipales y Distritales

**Dos (2) cupos** para representantes de OV postulados por hechos contra la vida y la libertad (homicidio y secuestro). Por lo menos uno tendrá que ser mujer.

**Dos (2) cupos** para representantes de OV de hechos contra la integridad física. Por lo menos uno tendrá que ser mujer.

**Dos (2) cupos** para representantes de OV de violencia sexual. Por lo menos uno tendrá que ser mujer.

**Dos (2) cupos** por el hecho de desaparición forzada. Por lo menos uno tendrá que ser mujer.

**Dos (2) cupos** por el hecho de Minas Antipersonal (MAP), Munición sin Explotar (MUSE) y Artefacto Explosivo Improvisado (AEI). Por lo menos uno tendrá que ser mujer.

**Ocho (8) cupos** para representantes de OV de desplazamiento forzado. Por lo menos 4 tendrán que ser mujeres.

**Un (1) cupo** para un representante de las víctimas LGBTI.

**Un (1) cupo** para una representante de organizaciones de mujeres víctimas.

**Un (1) cupo** para un representante de víctimas jóvenes (entre 18 y 28 años).

**Un (1) cupo** para representantes de víctimas de personas mayores (más de 60 años).

**Un (1) cupo** para un representante de víctimas en condición de discapacidad.

**Un (1) cupo** para un representante de comunidades indígenas, designado por su respectiva autoridad tradicional.

**Un (1) cupo** para un representante de comunidades tradicionales afrocolombianas, designado por su respectiva autoridad.

**Un (1) cupo** para un representante de comunidades Rrom.

**Dos (2) cupos** para dos miembros de las ODV elegidas por parte las OV inscritas en el respectivo ámbito territorial.

**Máximo 28 miembros**



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366



CAJA DE HERRAMIENTAS

MESAS DE PARTICIPACIÓN



## ESTRUCTURA DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS

### Plenario de la Mesa

Máxima autoridad de decisión de las Mesas de Participación.

Estarán constituidas por las Organizaciones de Víctimas **(OV)** y Organización Defensora de Víctimas **(ODV)**, estas últimas con voz, pero sin voto.

### Coordinador/a

- Dirige las sesiones de las mesas
- Orienta las discusiones
- Recibe los informes de avance de gestión de los grupos de trabajo temático
- Recibe los informes de avance y gestión de los representantes de la mesa a los espacios de interlocución.

### Secretaría Técnica

- Ejercida por las Personerías Municipales y Distritales en lo local.
- Defensorías Regionales en lo departamental.
- Defensoría del Pueblo en lo nacional.
- Acciones de organización, control, apoyo y seguimiento para facilitar el proceso de participación.



## ESTRUCTURA DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS

### Comité Ejecutivo

- Conformado por: Coordinador (a) de la Mesa y seis miembros elegidos por el Plenario.

#### Debe:

- Cumplir y ejecutar las decisiones del Plenario de la Mesa.
- Preparar y presentar a las Mesas de Participación las propuestas que se han de estudiar y aprobar en las mismas
- Presentar informes trimestrales sobre sus actividades al Plenario de la Mesa.

### Comités Temáticos

- Son elegidos por el Plenario de la Mesa a partir de los hechos victimizantes y los enfoques diferenciales y por los diversos espacios de discusión, análisis y de generación de propuestas de política pública que las Mesas de Participación de las víctimas, de manera autónoma, quieran constituir.

### Comité de Ética

Conformado por tres (3) miembros elegidos por el plenario.

Órgano encargado de proporcionar una evaluación independiente, competente a las presuntas faltas en las que incurran los integrantes de las **MPEV**, ante quejas presentadas por algún miembro de la Mesa de participación, respetando el debido proceso, el derecho a la defensa, la dignidad y demás derechos de los representantes



## FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS - GARANTÍAS A LA PARTICIPACIÓN

*El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación y logro de participación efectiva en los espacios de participación dispuestos en la Ley de Víctimas.*

### TIPOS DE APOYOS: ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 01282 DE 2016

*Los tipos de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de las víctimas, serán otorgados por las entidades del SNARIV responsables en cada nivel territorial (municipal, departamental y nacional) a los miembros de las Mesas y delegados a los distintos espacios de participación establecidos en la Ley 1448 de 2011. Lo anterior, conforme al artículo 50 de la Resolución 0388 de 2013, modificado por el artículo 9 de la Resolución 01282 de 2016.*



## TIPOS DE APOYOS:

- ✓ Apoyo de transporte
- ✓ Apoyo compensatorio
- ✓ Apoyo de estadía (comprende alojamiento y alimentación)
- ✓ Apoyo logístico
- ✓ Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos
- ✓ Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad
- ✓ Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años



## RESPONSABILIDAD DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

### FUNCIONES



**Construir del plan de trabajo:** Establecido en el numeral 14 del artículo 8 de la Resolución 0388 de 2013.

*“Realizar un Plan de Trabajo Anual y comunicarlo a las Secretarías Técnicas de las respectivas Mesas de Participación, para que adopten las acciones correspondientes. Dicho Plan de Trabajo se integrará a los Planes de Acción Territoriales, PAT”.*

El plan de trabajo es la hoja de ruta de las mesas de participación, en este se debe incluir todas las actividades y acciones que la mesa desarrollará durante el año siguiente. Se deberá construir en el marco de la última sesión de cada año, previamente a la última sesión del Comité de Justicia Transicional, donde quedará aprobado el PAT del año siguiente.



## RESPONSABILIDAD DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

### FUNCIONES



**Construir y adoptar su propio reglamento interno:**  
Establecido en el numeral 18 del artículo 8 de la Resolución 0388 de 2013.

*“Adoptar su propio reglamento de organización y funcionamiento”.*

Esta función es importante para el funcionamiento de las mesas de participación, dado que en su reglamento interno se establece como se van autorregular al interior de la mesa, así como las presuntas faltas en las que podrían incurrir los integrantes de las mesas, debido a las conductas y comportamientos indebidos, lo que ocasionaría interponer la queja ante el Comité de Ética y activar el procedimiento establecido en el artículo 15A de la Resolución 0388 de 2013, adicionado por el artículo 4 de la Resolución 0828 de 2014.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

## LICENCIAS TEMPORALES

- Periodo de tiempo al cual tienen derecho los integrantes de las Mesas de Participación para ausentarse de su cargo de representación, periodo que no excederá los 6 meses.
- El derecho a la licencia temporal se podrá utilizar hasta por 2 ocasiones que sumadas no superen los 6 meses.
- Para hacer uso de este derecho el representante deberá informar **por escrito a la secretaria técnica** y a su vez esta informará al coordinador de la Mesa y al suplente del representante que se encuentre en licencia.



## RENUNCIAS

El representante electo de una Mesa de Participación que decida separarse de su cargo de manera definitiva deberá presentar renuncia escrita ante la secretaría técnica. El cargo vacante será asumido por el suplente.

La Secretaría Técnica informará al coordinador de la Mesa y al suplente sobre la renuncia del titular.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

## SUPLENCIAS

El acta de elección de las Mesas debe especificar los representantes elegidos por cada uno de los cupos a proveer, tanto titulares y sus suplentes. Se entenderá por suplente el segundo en votación.

En caso de existir empates en la segunda votación la secretaria técnica realizará sorteo.

Los suplentes ocuparán exclusivamente el cupo del titular. El plenario elegirá nuevamente los cargos y delegaciones que queden libres debido a la falta temporal o absoluta del titular.

Nota: de una mujer, su suplente será la mujer que le continúe en votación. La de un hombre será la siguiente en votación sin importar si es hombre o mujer.

**En caso de que el titular por un hecho victimizante o enfoque diferencial solicite una licencia o renuncia, o sea sancionado por el plenario de la mesa, una vez surtido el debido proceso en el Comité de Ética, se deberá convocar a su suplente. En caso de que no exista suplente, el cupo quedará vacío**



## SESIONES ORDINARIAS

Artículo 21 de la Resolución 0388 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 01282 de 2016.

*“Las Mesas de Víctimas **tendrán mínimo dos sesiones ordinarias por semestre y un máximo de diez sesiones ordinarias en el año**, en las fechas que para tal fin estipule el plenario de la Mesa. En dichas sesiones, la Mesa realizará el estudio, discusión y aprobación de las iniciativas que se les presenten, entre ellas la concertación o modificación del Plan de Acción Territorial (PAT), y presentarán las respectivas propuestas de política pública o iniciativas que consideren necesarias”.*



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

### Artículo 22 de la Resolución 0388 de 2013

*“Son aquellas que se realizan fuera de las fechas establecidas, y que corresponden a situaciones por fuera de la agenda normal de las Mesas de Participación. Pueden ser convocadas por el Comité Ejecutivo de la Mesa, o por la Secretaría Técnica, en cabeza del Ministerio Público; y en dichas sesiones sólo se tratará el tema específico que motivó la convocatoria”*



El futuro  
es de todos

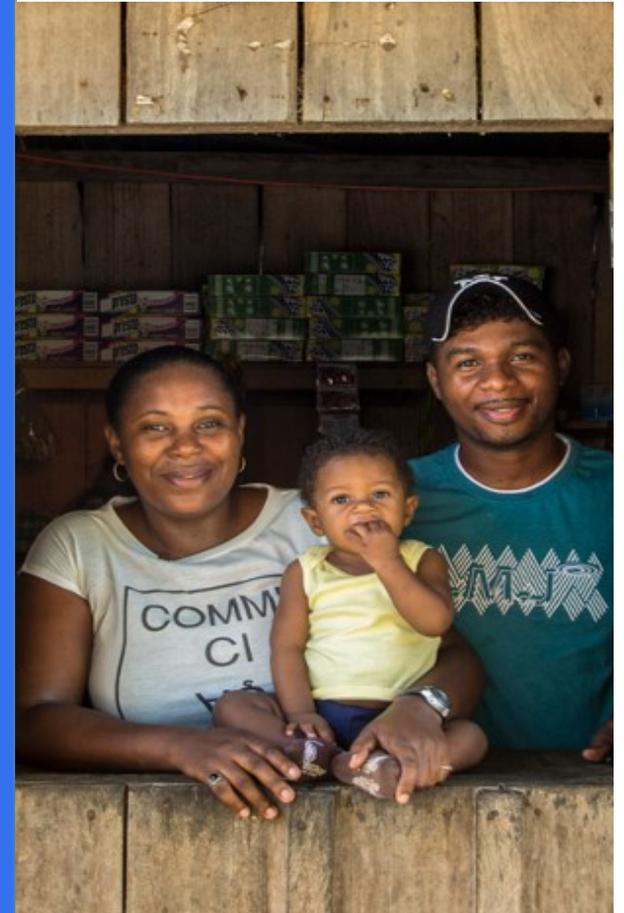
Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

# Veeduría ciudadana

 Talleres a  
Secretarías Técnicas  
Juntos garantizando la participación efectiva de las víctimas.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366



**CAJA DE HERRAMIENTAS**  
MESAS DE PARTICIPACIÓN





## ¿Qué es la veeduría ciudadana?



Es el mecanismo democrático de representación que le permite a las personas y a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia respecto de la gestión de las entidades públicas, así como de la gestión de las entidades privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (art. 1, Ley 850 de 2003).





## ¿A quién se ejerce veeduría?



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366



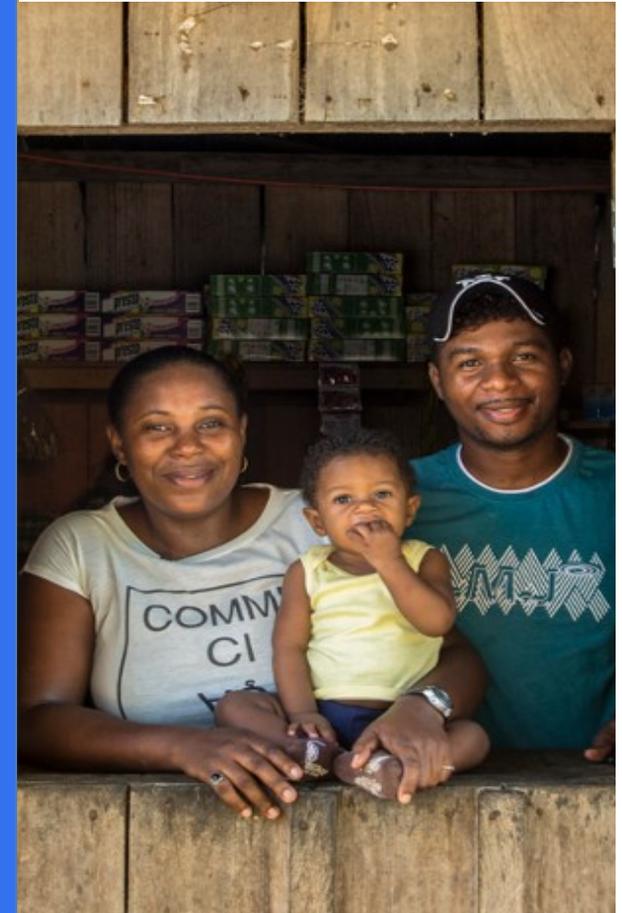
CAJA DE HERRAMIENTAS

MESAS DE PARTICIPACIÓN



# Incidencia política

 Talleres a Secretarías Técnicas  
Juntos garantizando la participación efectiva de las víctimas.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366



CAJA DE HERRAMIENTAS  
MESAS DE PARTICIPACIÓN





## ¿Qué es la incidencia política?

Proceso **deliberado** que implica acciones intencionadas. Por lo tanto, antes de implementar estrategias de incidencia política debe estar claro a quién está tratando de influenciar y qué política desea cambiar

Trata de **influir** en aquellos que toman decisiones sobre políticas. Muchas personas tienen la noción previa de que la incidencia política es "confrontar" o "gritarle al gobierno."





# Incidencia en Política Pública en las Mesas de Participación.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366



CAJA DE HERRAMIENTAS

MESAS DE PARTICIPACIÓN



## FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE MESAS

**Capacitación y formación.** Los miembros de las mesas de participación pueden participar en cursos sobre temas como: Ley de víctimas, liderazgo, presentación de proyectos, utilización de TIC, y demás aspectos relacionados.

Las mesas de participación podrán solicitar las capacitaciones que consideren necesarias para fortalecer sus competencias.

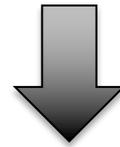
- **Derechos humanos.**
  - **Derecho internacional humanitario**
    - **Política pública de víctimas.**
- **temáticas que busquen garantizar la participación efectiva y los derechos de las etnias, las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, de las víctimas con discapacidad y de la población LGBTI.**
  - **Memoria histórica.**
  - **Estructura del estado**



## OBLIGACIONES DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS

- ✓ El Ministerio Público, en virtud de sus funciones propias y en particular para tutelar los postulados de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, adelantará las respectivas investigaciones disciplinarias contra los funcionarios públicos que, por acción u omisión, menoscaben el derecho a la participación de las víctimas, (...). Artículo 8, parágrafo segundo, Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013.
- ✓ “Personerías y Defensorías abrirán las inscripciones en el mes de enero de cada año”. Así mismo, “las Personerías y la Defensorías del Pueblo constatarán la existencia de los documentos exigidos al momento de realizar la inscripción, (...)”. Artículo 2.2.9.2.1, del Decreto 1084 de 2015.
- ✓ La Defensoría del Pueblo diseñará y pondrá a disposición de las personerías y defensorías regionales el formulario de inscripción, (...). Artículo 2.2.9.3.14, Decreto 1084 de 2015.





- ✓ La Defensoría del Pueblo diseñará y pondrá a disposición de las personerías y defensorías regionales el formulario de inscripción, (...). **Artículo 2.2.9.3.14, Decreto 1084 de 2015**
- ✓ Las personerías municipales y distritales remitirán a la Defensoría del Pueblo Regional la información de las Organizaciones de Víctimas OV y las Organizaciones Defensoras de los derechos de las Víctimas ODV inscritas en su respectiva jurisdicción(...). Artículo 13 párrafo segundo, **Resolución 388 del 10 de mayo de 2013**





# Funciones de las Secretarías Técnicas



Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas a nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción.

Llevar el archivo del proceso de inscripción y garantizar la confidencialidad de la información.

Convocar a la elección e instalación de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas.

Formalizar la citación a reuniones de la Mesa, preparar agenda de trabajo, coordinar las sesiones y levantar las actas.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366



CAJA DE HERRAMIENTAS

MESAS DE PARTICIPACIÓN





# Funciones de las Secretarías Técnicas



Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias con un término de 15 días hábiles de antelación, así como asegurar los insumos e información necesaria de los temas a discutir.



Recibir y tramitar las solicitudes o reclamaciones relacionadas con la no inscripción a la Mesa según los requisitos establecidos.



Apoyar la elaboración de planes de trabajo, rendición de cuentas de las Mesas, veeduría ciudadana y control social frente a la ejecución de los recursos dirigidos a las víctimas.



Informar a las Mesas sobre los planes, programas y acciones implementados para la reparación a las víctimas.



Apoyar a las Mesas en la elaboración de recomendaciones, observaciones o propuestas.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366



CAJA DE HERRAMIENTAS

MESAS DE PARTICIPACIÓN



# SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN 2020



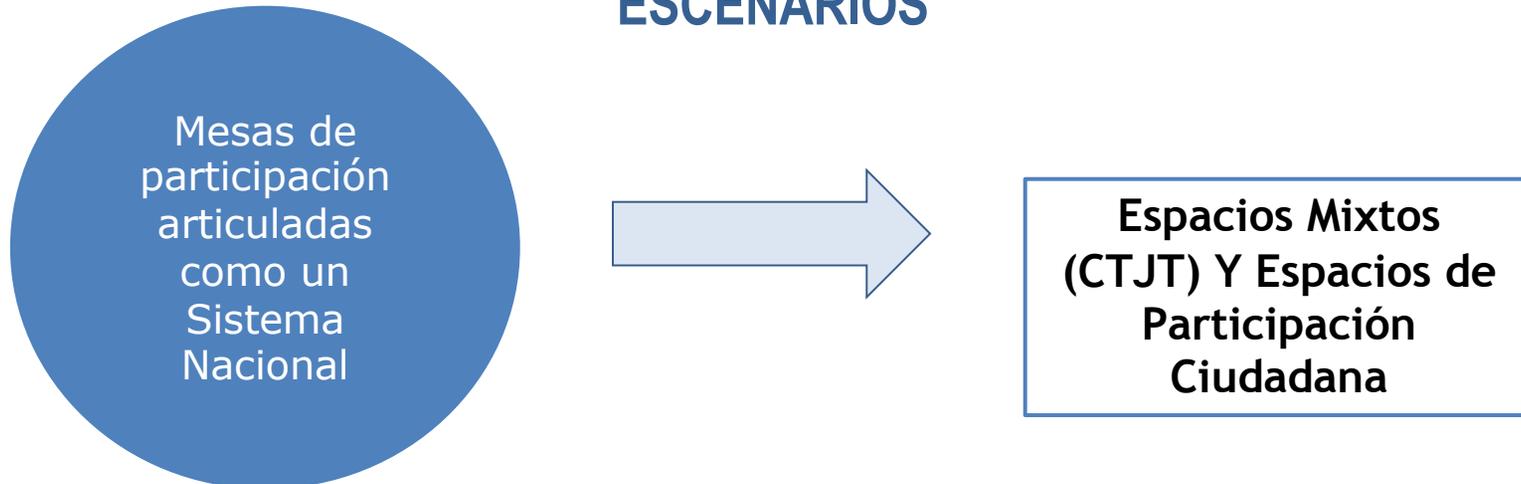
El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

## TERCER MODULO

ESPACIOS MIXTOS Y CIERRE DEL PERIODO DE LAS MESAS.

## ARTICULACIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CON OTROS ESPACIOS Y ESCENARIOS



Que posibiliten hacer efectivo el **goce efectivo de derechos** a: La verdad, la Justicia y Reparación Integral con garantías de No Repetición

**Bajo los principios de:**

Dignidad - Buena Fe - Igualdad



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366

## ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS A NIVEL DISTRITAL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL

### MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS

Las mesas de participación efectiva de las víctimas son los espacios institucionales de participación y representación de la población afectada por el **conflicto armado**, como lo estipula la Ley 1448 de 2011, para la interlocución con el Estado en todos los niveles territoriales (municipal, distrital, departamental y nacional), y cuyo fin, es la incidencia en la construcción, ejecución y seguimiento de la política pública de víctimas.

### COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial, presididos por el gobernador o el alcalde según corresponda. Encargados de elaborar planes de acción territorial en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, y coordinar las acciones con las entidades que conforman el SNARIV en el nivel departamental, distrital y municipal.





## SUBCOMITÉS TÉCNICOS

Son grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

- Los Subcomités Técnicos son los siguientes:
- Subcomité de Coordinación Nación Territorio
- Subcomité de Sistemas de Información
- Subcomité de Atención y Asistencia, Subcomité de Medidas de Rehabilitación
- Subcomité de Reparación Colectiva, Subcomité de Restitución
- Subcomité de Indemnización Administrativa
- Subcomité de Medidas de Satisfacción
- Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición
- Subcomité de Enfoque Diferencial.



## ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL



## REPRESENTACIÓN Y ARTICULACION CON ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA

Teniendo en cuenta la representación en las Mesas de los Enfoques Diferenciales y Hechos Victimizantes, se ha dado la articulación con espacios de representación ciudadana como:

- Consejos municipales de Juventudes
- Consejo Nacional de Discapacidad
- Red Nacional de Mujeres.
- Mesas de DDHH.
- Mesas de Desaparición Forzada.
- Mesas LGBTI



## COMITÉS TEMÁTICOS DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS

### Comités Temáticos

Son los diversos espacios de discusión, análisis y generación de propuestas de política pública que la Mesas de participación de manera autónoma quieran constituir.

Para su conformación, los grupos temáticos deberán tener en cuenta los hechos victimizantes y los enfoques diferenciales. Sus coordinadores son elegidos por el plenario de la respectiva Mesa.



Las Mesas de Participación de lo todos los niveles territoriales deben crear por obligación como mínimo los siguientes Comités Temáticos:

- Comité temático de Niños, Niñas y Adolescentes
- Comité Temático de Víctimas de Minas Antipersonas (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)
- Comité de Fronteras: Este aplica solamente para los distritos, municipios y departamentos fronterizos.



## ARTICULACIÓN CON OTROS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN

Los concejos municipales deberán adelantar por lo menos un cabildo abierto al año para escuchar a las víctimas.



Acorde a la democracia participativa, la ley de planeación, la ley de víctimas y de restitución de tierras y la construcción de paz y reconciliación, **los planes de desarrollo deberán implicar un proceso participativo, donde las mesas de víctimas deben ocupar un lugar privilegiado en su interlocución con los alcaldes y gobernadores entrantes, lo mismo que con concejos municipales y asambleas departamentales.**



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366



# Documentos de rendición de cuentas y empalme.



## Temas

### Planeación, incidencia y funcionamiento

(Balance frente al cumplimiento del Plan de trabajo de la Mesa: hechos victimizantes, enfoques diferenciales y tema de mujeres por Autos de Seguimiento)

¿Se cumplió el plan de trabajo de la Mesa? ¿Qué temas quedaron pendientes para desarrollar?  
¿Qué propuestas presentaron para la incidencia? ¿Los representantes a los distintos Comités y Subcomités lograron acciones de incidencia? ¿Cuáles? ¿Tuvieron actividades de fortalecimiento interno?



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366



CAJA DE HERRAMIENTAS

MESAS DE PARTICIPACIÓN





# Documentos de rendición cuentas y empalme.



## Temas

### Formación y difusión

¿Tuvieron o desarrollaron actividades o estrategias dirigidas a las víctimas? ¿Cuáles?

### Veeduría y control

¿Qué acciones o actividades de veeduría y control realizaron?

### Gestión departamental y nacional

¿Cuáles logros de gestión consideran importantes para resaltar a nivel departamental?

¿Cuáles logros de gestión consideran importantes para resaltar a nivel nacional?



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366



CAJA DE HERRAMIENTAS

MESAS DE PARTICIPACIÓN





# Documentos empalme.



**Informar**

## Logros en participación

¿Cuáles fueron los logros en materia de participación de víctimas?

**Recomendaciones a la nueva mesa departamental**



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



SC-CER512366



**CAJA DE HERRAMIENTAS**

MESAS DE PARTICIPACIÓN





# Responsabilidades del Estado



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



SC-CER512366



CAJA DE HERRAMIENTAS

MESAS DE PARTICIPACIÓN





# Responsabilidades del Estado

## Informar

- ✓ Las razones de la recepción o rechazo de las recomendaciones y propuestas de las Mesas de Participación o de sus representantes a los espacios y subcomités, en plazos razonables.
- ✓ De los proyectos de decisión de la política pública de víctimas.





## Responsabilidades del Estado

### Realizar

- ✓ Los ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, programas, proyectos diseñados para las víctimas bajo el marco de la Ley 1448.





## Responsabilidades de gobernadores y alcaldes

- ❑ Garantizar los medios y recursos necesarios a las Defensorías Regionales y a las Personerías Municipales y Distritales, en sus funciones como Secretaría Técnica en las Mesas de Participación.
- ❑ Garantizar los recursos presupuestales, técnicos, logísticos necesarios para la difusión de los proceso de inscripción, creación y sostenibilidad de las Mesas de Participación.
- ❑ Diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta a los tipos de hechos victimizantes y los enfoques diferenciales.
- ❑ Deben financiar junto con el Gobierno Nacional los Espacios de Participación.
- ❑ Los entes territoriales deben destinar recursos específicos en el Plan de Acción Territorial –PAT-, para el funcionamiento de las Mesas.



## RESPONSABILIDADES DE ALCALDES Y GOBERNADORES

<p><b>Artículo 174, parágrafo 3° Ley 1448 de 2011</b></p>	<p>Las alcaldías y concejos distritales y municipales, (...), garantizarán a las personerías distritales y municipales los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la Ley</p>
<p><b>Artículo 2.2.2.8.2.3.2, parágrafo Decreto 1084 de 2015</b></p>	<p>Las alcaldías, distritos y gobernaciones tienen el deber de garantizar los recursos para el funcionamiento de las Mesas</p>
<p><b>Artículo 2.9.1.2, Decreto 1084 de 2015</b></p>	<p>Las alcaldías, distritos y gobernaciones tienen el deber de garantizar los recursos para el funcionamiento de las Mesas</p>
<p><b>Artículo 2.2.9.2.1, Decreto 1084 de 2015</b></p>	<p>Los distritos y los municipios deberán diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas(...).</p>
<p><b>Artículo 50, Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013</b></p>	<p>(...) durante el periodo de inscripción, las alcaldías y gobernaciones, con el apoyo de las personerías municipales y las defensorías, harán una amplia difusión del periodo de inscripciones(...)</p>





# PREGUNTAS!!!



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



Icontec  
CO-05743926



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

# GRACIAS!!!